

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA

Seis de octubre de dos mil veintitrés

RAD: 2022-00226

Téngase en cuenta que la demandada LILIANA BERNAL RODRIGUEZ se notificó en el auto de apremio vía correo electrónico según prevé el artículo octavo de la ley 2213 de 2022.

Dentro del término legal concedido para ello, contestó la demanda, proponiendo medios exceptivos y elevando solicitud probatoria, adviértase que en virtud a lo ordenado en el acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de diciembre de hogaño, a partir del día 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023 los términos procesales fueron suspendidos.

Se reconoce al abogado LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS como apoderado de la precitada demandada, para los fines y con las facultades conferidas en el poder allegado.

De las excepciones propuestas, se corre traslado por el término de 10 días para los fines indicados en el artículo 443 del C,G,P, CONTABILÍCESE.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. _____
Hoy <b>9 OCT 2023</b> 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-